



**TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE EXTREMADURA**



---

**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Plaza de la Audiencia

Tel: 927 62 02 07

10003 CÁCERES

Fax: 927 62 02 06

N<sup>a</sup> REF: Exp. Gubernativo n<sup>o</sup> 51/2024

**ACUERDO DEL ILMO. SR. SECRETARIO DE  
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE EXTREMADURA: D. DOMINGO  
BUJALANCE TEJERO.**

---

En Cáceres, veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

Con la anterior copia del BOE de fecha 7 de febrero de 2024, relativo a la "Resolución de 22 de enero de 2024, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas sustitutas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia", procédase a la apertura del correspondiente expediente gubernativo núm. 51/2024.

Y dado en que en el apartado tercero de dicha resolución se establece lo siguiente:

Cuando por renuncia u otras causas legales no existieran candidatas o candidatos suficientes, **podrán ser llamadas las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa** que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva.

Los llamamientos se efectuarán:

– **En primer lugar**, a quienes acrediten mayor experiencia realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia.

– **En segundo lugar**, entre quienes acrediten igual experiencia o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo.

– **En tercer lugar**, por antigüedad de servicios prestados.

En caso de que fueran **necesarios llamamientos adicionales**, podrá procederse al de quienes, **acreditando los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés**, reúnan alguno o algunos de los **dos primeros méritos**. A igualdad de méritos o en su defecto, podrá tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal.

Visto lo anterior y cuando concurren dichas circunstancias, **por las Secretarías Coordinadoras Provinciales de Cáceres y Badajoz, a la mayor brevedad deberán** proceder a realizar los **llamamientos adicionales** que las necesidades del servicio aconsejen, **en las condiciones fijadas en la anterior resolución y en base a las solicitudes que, en cualquier momento, se formulen por los posible interesados, y a partir de la publicación del presente Acuerdo en la siguiente página web:**

**<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/bolsas-interinos/bolsa-letradas-sustitutas>**

Para su publicación, se remitirá copia autorizada de este Acuerdo al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

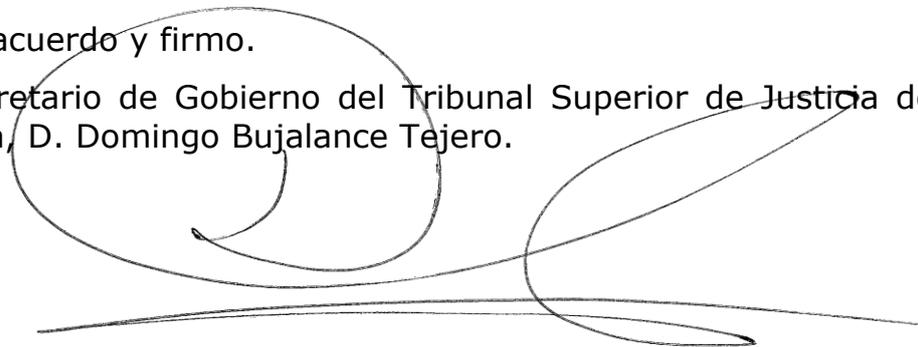
Las solicitudes de los posibles interesados y de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Coordinación provincial correspondiente, en cualquiera de las formas permitidas legalmente.

Notifíquese para su ejecución a las Secretarías Coordinadoras Provinciales de Cáceres y Badajoz, que podrán realizar los llamamientos que sean procedentes, una vez transcurrido el término de un día a partir de la publicación del presente Acuerdo en el referido portal público.

A los efectos que proceda y para general conocimiento, comuníquese a las respectivas Juntas de Personal de ambas provincias y a las Letradas y los Letrados de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma, así como, al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

Así lo acuerdo y firmo.

El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, D. Domingo Bujalance Tejero.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long horizontal stroke and a final flourish.